

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0404

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

Asunto: Requerimiento Comisión de Turismo y Fiestas

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En sesión ordinaria de 2 de abril del 2020, la Comisión de Turismo y Fiestas, conformada por la Concejala Analía Ledesma, en su calidad de Presidenta, el Concejal Orlando Núñez, en su calidad de Vicepresidente y la Concejala Gissela Chalá, mediante resolución 006-CTF-2020, resolvió: “[...] iii) *Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico: [...] b) Sea esta entidad la delegada para la gestión de los créditos con los organismos multilaterales; [...]*”; en virtud de lo cual, manifiesto:

El Código Municipal en el Capítulo VI de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, artículo I.2.131, registra su creación; y, en su artículo I.2.132, se singulariza el objeto principal bajo el cual podrá ejercer su competencia, sin otorgar una facultad que, permita cumplir con la resolución de la Comisión; el objeto referido se cita a continuación:

- a. Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;*
- b. Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;*
- c. Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;*
- d. Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema;*
- e. Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;*
- f. Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;*
- g. Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o*

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0404

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
h. Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; e,
i. Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional. [...]"

Como es de conocimiento público, la Organización Mundial de la Salud, declaró al COVID 19, como pandemia global, debido al alto riesgo de contagio y el peligro inminente de la vida humana; en ese contexto, el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo 00126-2020 de 12 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, y el Presidente del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, a fin de garantizar los derechos de las personas.

La emergencia sanitaria ha afectado principalmente la economía local y nacional, incidiendo directamente en las actividades del sector turístico, disminuyendo totalmente sus ingresos, resultando imposible el cumplimiento de sus obligaciones.

La grave situación que, atraviesa el sector del turismo, requiere imperantemente la generación de acciones que, permitan alcanzar opciones de financiamiento a favor de sus miembros; en tal virtud, me permito poner en su conocimiento la resolución de la Comisión de Turismo y Fiestas del Concejo Metropolitano, solicitándole cordialmente que, se coordine con los niveles de gobierno pertinentes, la gestión de créditos con organismos multilaterales que, apoyarán y aliviarán la situación económica del referido sector.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carla Paola Cardenas Ramirez
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0404

Quito, D.M., 14 de abril de 2020

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1337-O

Anexos:

- Resolución No. 006-CTF-2020.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DAVID ANDRES CAÑAS TUTASI	adct	EPMGDT-GJ	2020-04-14	
Revisado por: Mauricio Abdón Calderón Zapata	macz	EPMGDT-GJ	2020-04-14	
Aprobado por: CARLA PAOLA CARDENAS RAMIREZ	cper	EPMGDT-GG	2020-04-14	